



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 086-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 13 agosto de 2021

VISTO:



La Hoja de Ruta N° 4163-2021-PROVRAEM que contiene el Informe N° 856-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR emitido por el Director (e) de la Dirección de Infraestructura Rural, mediante el cual solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 08, del Proyecto “Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Riego Parte Alta (Mayoarma – Pallccapuquio – Asnace) Parte Baja (Punrupuquio – Piñapuquio – Marco Era) del C.P. de Anta y Chinchipampa – Chicuro del C.P. de Pichos, Distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica”, con CUI N° 2216297, y sus anexos;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;



Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 046-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DE, de fecha 23 de abril de 2021, se aprueba el reinicio para la ejecución física – financiero del Proyecto de Inversión Pública con Código Único N° 2216297 denominado “Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Riego Parte Alta (Mayoarma – Pallccapuquio – Asnace) Parte Baja (Punrupuquio – Piñapuquio – Marco Era), del Centro Poblado de Anta y Chinchipampa – Chicuro del Centro Poblado Pichos, Distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica”, del Proyecto Especial de Desarrollo de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;



Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 068-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DE, de fecha 07 de julio de 2021, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 07, sin modificación presupuestal, del Proyecto de Inversión CUI N° 2216297 denominado “Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Riego Parte Alta (Mayoarma – Pallccapuquio – Asnace) Parte Baja (Punrupuquio – Piñapuquio – Marco Era) del C.P. de Anta y Chinchipampa – Chicuro del C.P. de Pichos, Distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica”, por el periodo de 30 días calendario, desde el 16 de julio hasta 14 de agosto del 2021



Que, mediante Carta N° 362-2021-PROYECTO/HUARIBAMBA/DDAC-RO, de fecha 10 de agosto del 2021, emitido por el Residente de la Obra, deriva al Supervisor su requerimiento de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 08 del proyecto “Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Riego Parte Alta (Mayoarma – Pallccapuquio – Asnace) Parte Baja (Punrupuquio – Piñapuquio – Marco Era), del Centro Poblado de Anta y Chinchipampa – Chicuro del Centro Poblado Pichos, Distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica”, por el periodo 17 días calendario desde el 15 al 31 de agosto del 2021; sin incremento presupuestal; asimismo, las circunstancias de



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 086-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

la ampliación solicitada se justifica que a la fecha se tiene un avance físico de 96.53% quedando pendiente el saldo de obra por ejecutar el 3.47% con una valorización física S/ 569,421.68 y se tiene el avance financiero acumulado de 99.20%, quedando un saldo financiero de S/ 130,923.90, los mismos que se detallan en los siguientes cuadros:

AVACE FISICO

DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	POR EJECUTAR
Costo directos total	13,518,656.96	13,049,038.86	469,618.08
Gestión de proyecto (21.103%)	2,872,995.52	2,773,191.92	99,803.60
Costo total de obra	16,391,652.49	15,822,230.78	569,421.68
Porcentaje de Avance físico		96.53%	3.47%

AVANCE FINANCIERO

GASTO ANTERIOR	%	GASTO DEL MES	%	GASTO ACUMULADO	%	SALDO HAB. 2021
16,253,428.67	99.16	7,300.00	0.04%	16,260,728.67	99.20%	130,923.82

Asimismo, justifica que según valorización al 10 de agosto 2021, el avance físico acumulado de obra se encuentra atrasada el 3.47% de saldos de obra por ejecutar, que fueron motivados por diferentes causales: desabastecimiento de materiales de tapas metálicas para obras de arte que fue atendido con proceso Adjudicación Simplificada N° 011-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-1, con un cronograma de entrega total hasta el 25 de junio del 2021, consecuencia por la gran cantidad de obra de arte 427 unidades por ejecutar, incluido la instalación de las tapas metálicas la cual sea generado retrasos y no será posible cumplir con la programación de obra planteada para la culminación de las partidas del expediente técnico para el 14 de agosto del 2021; asimismo se ha visto perjudicado por el ausentismo de la mano de obra calificada y no calificada, para la construcción de las obras de arte en el Sector de Anta Alta por las celebraciones de las fiestas costumbristas del C.P de Anta desde el 26 de julio del 2021 prolongándose hasta 31 de agosto del 2021 y por los feriados de fiestas patrias 28 y 29 de julio del 2021, la cual ha generado retrasos muy considerables en la ejecución de la obras de arte y los reservorios; actualmente la obra cuenta por personal obrero reducido, afectando el avance de las metas programadas de la obra como: las ejecución de obras de arte, cámaras de control en diferentes sectores de riego de Anta alta y la ejecución de los reservorios de almacenamiento de agua de riego .Asimismo el retraso de la ejecución fue por las constantes precipitaciones propios de la zona, que impidieron el normal desarrollo de las actividades de compactación de base de fundación de reservorios, trabajos de vaciado de losa en reservorio generando un retraso de 2 días. Dichas dificultades de las precipitaciones están contempladas en el cuaderno de obra; los mismos que se detallan en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	DÍAS DE RETRASO
I. DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES, PRECIPITACIONES PLUVIALES, ESCASEZ DE PERSONAL OBRERO Y OTROS	17
TOTAL DÍAS DE RETRASO	17

Que, con Carta N° 055-2021-PROYECTO/HUARIBAMBA/HOC-S.O, de fecha 10 de agosto de 2021, emitida por el Supervisor de Obra, deriva al Director (e) de la Dirección de Infraestructura Rural, adjuntando su Informe de requerimiento de ampliación de plazo N°08, en el cual hace referencia a los antecedentes de la ejecución del Proyecto de Inversión CUI N° 2216297, asimismo, habiendo revisado y evaluado la solicitud del Residente de Obra, concluye que se configura el sustento técnico y las



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 086-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

causales planteadas, considerando que es necesario la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 08 sin incremento presupuestal, ni reconocimiento de gastos generales, por el periodo de 17 días calendario desde el 15 al 31 de agosto del 2021; para la culminación de las metas en la ejecución del proyecto;

Que, mediante Informe N°057-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/EIR-JGNH, de fecha 12 de agosto de 2021, emitido por el Especialista de Infraestructura Rural pone de conocimiento al Director (e) de la Dirección de Infraestructura Rural, que habiendo revisado los documentos sustentatorios emitidos por el Supervisor y Residente de Obra, sobre la aprobación de ampliación de plazo N° 08 del proyecto “Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Riego Parte Alta (Mayoarma – Pallcapuquio – Asnace) Parte Baja (Punrupuquio – Piñapuquio – Marco Era) del C.P. de Anta y Chinchipampa – Chicuro del C.P. de Pichos, Distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica”, por el periodo de 17 días calendarios desde el 15 al 31 de agosto del 2021 sin incremento presupuestal, ni reconocimiento de gastos generales, para la terminación de las metas en la ejecución del proyecto; considerando dar opinión favorable y recomienda aprobar con acto resolutivo;

Que, con Informe N° 856-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 12 de agosto de 2021, emitido por el Director (e) de la Dirección de Infraestructura Rural, quien refiere que ha revisado y evaluado los documentos sustentatorios que requieren la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 08 del Proyecto de Inversión CUI N° 2216297, encontrándose garantizado el presupuesto para los 17 días calendarios desde el 15 al 31 de agosto del 2021 sin incremento presupuestal y con la justificación acorde a la normativa interna, con la finalidad de terminar con la ejecución de la obra; motivo por el cual solicita a la Dirección Ejecutiva que se apruebe la Ampliación mediante acto resolutivo para los fines correspondientes;

Que, la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM”, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, establece sobre el plazo de ejecución y ampliación de plazo en el numeral 7.16, literal c) *“Toda ampliación de plazo será aprobada por el titular del PROVRAEM mediante Resolución Directoral Ejecutiva, previo Informe Técnico del Residente con opinión del Inspector o Supervisor e informe de la UEI, solo estará justificada cuando afecte la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los siguientes casos: (...) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente documentado y sustentado”*.

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por la Modalidad de Administración Directa en el PROVRAEM, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE; y de conformidad a las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado con la Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI,

SE RESUELVE:



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 086-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 08, sin incremento presupuestal, del Proyecto de Inversión CUI N° 2216297 denominado “Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Riego Parte Alta (Mayoarma – Pallccapuquio – Asnace) Parte Baja (Punrupuquio – Piñapuquio – Marco Era) del C.P. de Anta y Chinchipampa – Chicuro del C.P. de Pichos, Distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica”, por el periodo de 17 días calendario, desde el 15 al 31 de agosto del 2021, considerándose el Cronograma de Ejecución Física del Proyecto, el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	DÍAS DE RETRASO
I. DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES, PRECIPITACIONES PLUVIALES, ESCASEZ DE PERSONAL OBRERO Y OTROS	17
TOTAL DÍAS DE RETRASO	17

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Infraestructura Rural del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de cumplimiento a la ejecución del proyecto respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la notificación del presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley, y **PUBLÍQUESE** en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución disposición en el portal Web de la Entidad: <https://www.gob.pe/provraem>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AAT/DE
C.c: Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM



Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO

